

NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal de la **Resolución 2337 de fecha 21 de Julio de 2016**, por el cual se formulan cargos al hogar en cabezado por la señora **GREGORIA RUIZ CARDILES C.C. 22.802.403**, por el presunto incumplimiento de las condiciones del Programa de Vivienda Gratuita .

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia del Auto de la referencia, al beneficiario del Programa de Vivienda Gratuita que se individualiza a continuación:

Nombre del Beneficiario	No. Cédula de Ciudadanía	Nombre del Proyecto	No. de Requerimiento Inicio Proceso Sancionatorio; No. De Resolución de Archivo; No. De Resolución de Pliego de Cargos
GREGORIA RUIZ CARDILES	22802403	CIUDADELA BICENTENARIO	Resolución de Pliegos de cargos No. 2337 del 21 de julio de 2016

Adicional a la remisión del Aviso a la dirección registrada por el beneficiario, el mismo se fija en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Por expresa disposición del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el Auto de Apertura al Período Probatorio- no es procedente la interposición de ningún recurso, dada su naturaleza y funcionalidad.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de fijación: Viernes 12 de Agosto de 2016.

Fecha de desfijación: Viernes 19 de Agosto de 2016.



ARELYS BRAVO PEREIRA
Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: Alexandra Cecilia Ruiz Yepes
Revisó: Cindy Carolina Forero Martínez

